

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7033

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **CONVENIO DE PERMUTA** con la señorita **ADRIANA RITA FLORES**, que se aprueba como anexo I de la presente. (Exptes. Nros.: 2267/externo/2008 – 66285).

Art.2º).- Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo convenido serán imputadas a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

Art.3º).- REGÍSTRESE, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

CONVENIO DE PERMUTA

En la Ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba, a los.....días del mes de del año...., entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, C.U.I.T. Nº 30-99905792-2, con domicilio en Bv. 9 de Julio Nº 1187, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Ignacio José García Aresca, D.N.I. Nº 20.873.633, y el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gustavo Piscitello, D.N.I. Nº 25.752.568, por una parte, en adelante "LA PERMUTANTE"; y la Sra. Adriana Rita Flores, D.N.I. Nº 16.326.657, soltera, con domicilio en calle 1º de Mayo Nº 1136 de esta ciudad, por la otra parte, en adelante "la COPERMUTANTE"; convienen en celebrar el presente contrato de permuta que sujetan a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La PERMUTANTE, se obliga a transferir a la CO-PERMUTANTE, la propiedad de un inmueble de su dominio privado que conforme Escritura Pública Nº 03, de fecha 05 de Enero de 2017, labrada por la escribana Patricia Ricci de Iturres (Registro Nº 173), de Protocolización del Plano de Mensura y Unión de las Matriculas Nº 1.104.451 y Nº 1.104.454, del Departamento San Justo, aprobado por Expte. Pcial. Nº 0589-010073/2016, se identifica como: UNA FRACCION DE TERRENO designada LOTE CIEN, de la manzana numero Veinticinco, Sección J de esta Ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, que mide diecinueve metros noventa centímetros en su costado noreste, línea B-C por donde linda con parcela 19; su costado sureste mide diecisésis metros cincuenta y tres centímetros, línea C-D y linda con parcela diecinueve, al sureste mide diecisésis metros cincuenta y tres centímetros (C-D) y linda con parcela Veintidós; al suroeste mide diecinueve metros noventa centímetros, línea G-D y linda por medio con el polígono A-B-G-D-E-F-A, ocupado por calle, con la parcela 32; y cerrando la figura su costado noroeste mide diecisésis metros cincuenta y tres centímetros, línea G-B y linda con calle Liniers de por medio con el polígono A-B-G-D-E-F-A, con superficie de doscientos noventa y tres metros un décímetro cuadrado ocupado por calle, superficie total de TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- Designación Catastro de la Provincia de Córdoba: 30-02-52-02-03-174-100.- Cuenta Rentas Córdoba: 3002-4137177-1.- Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula Nº 1556591 del Departamento San Justo. En contrapartida, por la propiedad de dicho inmueble arriba indicado, la CO-PERMUTANTE se obliga a transferir a la PERMUTANTE, la propiedad del inmueble de su dominio, que conforme Escritura Pública Nº 02 de fecha 10.01.1956, labrada por el escribano Antonio Paolasso (Registro Nº 120) se individualiza como: Una Fracción de terreno ubicada en la ciudad de San Francisco, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, que se designa como lote Nº 29, de la Manzana Nº 183, Sección 03, y mide: once metros con treinta y dos centímetros de frente al oeste por veintiséis metros de fondo de este a oeste, totalizando una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con treinta y dos décímetros cuadrados, que linda al norte con más terreno del vendedor, al este con de Rivalta, y al sud con terreno perteneciente a doña María López de Zaraud - Designación Catastro de la Provincia de Córdoba: 30-02-52-02-03-183-029.- Cuenta Rentas Córdoba: 3002-0659324-9.-Se encuentra en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio Nº 1408, folio Nº 1738, Tomo 7, del 20 de enero de 1956, del Departamento San Justo.- **SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO y la Sra. ADRIANA RITA FLORES aceptan de conformidad la permuta de los inmuebles descriptos en la cláusula anterior, y entregan en este acto la posesión de los mismos, libre de gravámenes, deudas tributarias, ocupantes y/o efectos personales.- Los gastos y honorarios de escrituración que demande el cumplimiento de lo convenido serán soportado por la Municipalidad de San Francisco.-La escrituración se hará efectiva dentro del plazo de noventa (90) días contados desde la suscripción del presente, ante escribano publico que designen de común acuerdo.- También será a cargo de la Municipalidad de San Francisco el impuesto de sello que grave este convenio.- Cumplidas las obligaciones referidas, nada se adeudarán las partes bajo ningún concepto, reconociendo ambas como equivalentes las prestaciones recíprocas a cargo de cada una de ellas.- **TERCERA:** Para cualquier notificación relacionada al presente contrato las partes fijan domicilio en los arriba mencionados, donde tendrán eficacia todas las que se realicen.- Asimismo, en caso de litigio, las partes se someterán exclusivamente a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Francisco, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderle, incluso la federal.

En el lugar y fecha arriba indicados, previa lectura y ratificación de las cláusulas precedentes, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y para similar efecto, dejándose constancia que cada una retira su ejemplar.-